



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Santo Domingo, República Dominicana



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN FINANCIERA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD.**

**ENTRE:** De una Parte, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 488-12, del veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), con su domicilio social y oficina principal en el edificio San Rafael, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del sector San Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en virtud del Decreto 475-12 debidamente representado por su Directora General **SRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm.

**7**, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y bajo el marco del presente Convenio se denominará **EL GABINETE SOCIAL**, o por su nombre completo; y

De la otra Parte, **LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA**, entidad de intermediación financiera, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyente Núm. 1-01-01352-4, domiciliada en la avenida 27 de Febrero Núm. 218, Ensanche El Vergel, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Subgerente General, el señor **GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA ALAM**, dominicano, mayor de edad, casado, ejecutivo bancario, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. , domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; entidad que en lo adelante y bajo el marco del presente Convenio se denominará **LN** o por su nombre completo.

También en calidad de Testigo firma la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social la **DRA. MARGARITA CEDEÑO**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.

, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará **"TESTIGO"** o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** sean designados conjuntamente, se denominarán: **TODAS LAS PARTES** o **LAS PARTES**.

#### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** A que **EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EN SU NUMERAL DOS (02), EXPRESA QUE:** El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales.

**POR CUANTO:** A que la Constitución de la República Dominicana establece que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

**POR CUANTO:** A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** es la Institución responsable de la implementación de las estrategias de reducción y salida de la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso y a la inversión en capital humano de las familias pobres y en pobreza extrema, con capacidad para promover y desarrollar diferentes programas sociales.

**POR CUANTO:** A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** tiene como propósito básico el diseño y la ejecución de la política social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, sustentada en una visión integral, global, sectorial e institucional sistematizada, para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

**POR CUANTO:** A que con miras a provocar un mejor uso de los recursos que disponen los hogares beneficiarios de Progresando con Solidaridad y con el interés de apoyar la generación de ingresos adicionales de estos hogares, a través de la inclusión financiera de los mismos, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, ha desarrollado el material didáctico del Programa de Educación Financiera. Dicho programa consta de 5 módulos educativos sobre los siguientes temas: 1) Orientación Laboral; 2) Emprendimiento; 3) Presupuesto Familiar, Personal y del Negocios; 4) Ahorro y 5) Crédito.

**POR CUANTO:** A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** ejecuta el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

**POR CUANTO:** A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** es un programa del Gobierno Dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana, Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos, Seguridad Alimentaria, Medio Ambiente y Vivienda Digna.

**POR CUANTO:** A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** tiene como objetivo principal promover la superación de las familias de escasos recursos, así como incrementar el impacto en las condiciones de nutrición, salud y educación.

**POR CUANTO:** A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, está comprometido con la contratación de personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación, por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal, conforme lo establece el artículo 39 de la Constitución de la República Dominicana.

**POR CUANTO:** A que **LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** posee una estrategia de Inclusión Financiera implementada en el 2015 desarrollando productos y canales para el segmento inclusivo, capacitando en educación financiera a beneficiarios solidaridad en todo el país.

**POR CUANTO:** A que la capacitación a los beneficiarios de Solidaridad tiene como objetivo educar sobre características, uso y beneficios de los productos y servicios financieros, mediante el desarrollo de módulos de capacitación adecuados para la población meta del proyecto con el fin de promover el acceso y uso de los productos y servicios desarrollados durante dicho designio. En ese sentido, las actividades pautadas para desarrollar este componente son: a) Desarrollar módulos de capacitación; b) Diseño de material didáctico para los módulos, y; c) realizar talleres de educación financiera para los beneficiarios.

**POR CUANTO:** A que **LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** por su naturaleza mutualista ha tenido como segmento objetivo desde su creación, la atención y provisión de servicios a familias de clase baja y media; por lo que adicionalmente desarrolló el esquema operativo utilizado hoy por el Gobierno Dominicano para el pago de subsidios sociales, iniciando el proyecto en el 2004 con un plan piloto. En agosto de 2012, **LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** es emisor de la tarjeta solidaridad para varias provincias del país, donde actualmente presta sus servicios a aproximadamente el 25% de las tarjetas activas del programa y procesa las transacciones del programa Solidaridad en más de 1,000 establecimientos activos y afiliados a la Red de Abastecimiento Social (en lo adelante RAS).

**PARRAFO I:** Que como resultado de las acciones antes descritas a la fecha **LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** ha realizado la bancarización de aproximadamente 17 mil usuarios, y la capacitación de unos 18,000, evidenciando ello el resultado de estas acciones.

**POR CUANTO:** A que **LAS PARTES** han sostenido varias reuniones con el interés de definir un acuerdo interinstitucional que defina los términos bajo los cuales ambas instituciones participarían en una implementación más ampliada del Programa de Educación Financiera, en el Distrito Nacional.

**POR CUANTO:** A que, teniendo ambas entidades objetivos comunes de desarrollar programas y proyectos en favor de la población menos favorecida y sectores vulnerables de la República Dominicana, ambas Partes, de buena fe y común acuerdo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

**VISTO:** El Decreto No.1082-04, del 3 septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

**VISTO:** El Decreto No.474-12, de fecha 18 de agosto del año 2012, que designa a la Dra. Margarita Cedeño de Fernandez Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social, en adición a sus funciones de Vicepresidenta Constitucional de la República.

**VISTO:** El Decreto 570-05, de octubre de 2005, se asigna al GCPS las funciones de conducción, administración y ejecución de todos los programas, proyectos, actividades u obras que forman parte del Programa de Protección Social establecido en el Presupuesto Nacional, en el marco del proceso de Racionalización y Reestructuración del Sector Social.

**VISTO:** El Decreto Núm. 488-12, del veintiuno (21) de agosto de dos mil doce (2012), que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole **"PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**;

**VISTO:** El Decreto No. 475-12, de fecha 18 de agosto del año 2012, que designa a la Dra. Altagracia Suriel Sánchez como Directora General del Programa Progresando con Solidaridad del Gabinete de Coordinación de la Política Social.

**POR TANTO** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES** libre y voluntariamente

#### **HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO.** EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS aunarán esfuerzos y velarán en conjunta por la implementación eficiente y eficaz de iniciativas de inclusión financiera para los beneficiarios del Programa Progresando con Solidaridad, con el objetivo de contribuir con el incremento de sus ingresos, a su bancarización y al mejor uso de sus recursos.

**PARRAFO I: LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** implementará el Programa de Educación Financiera desarrollado por **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**. La implementación consistirá de tres (3) módulos: Ahorro, Crédito, y Presupuesto Familiar, Personal y del Negocio, los cuales forman parte integral del contenido didáctico del Programa de Educación Financiera de **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, y de un cuarto (4to) módulo que será desarrollado por **LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** el cual se denominará Módulo de Uso y Características de los Productos Inclusivos.

**PARRAFO II: EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** deberá validar el contenido del cuarto módulo desarrollado por **LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, a ser impartido junto con los demás módulos del Programa de Educación Financiera a los beneficiarios del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNACIÓN DE AREA GEOGRAFICA Y DE BENEFICIARIOS A CAPACITAR.** El Programa de Educación Financiera para los Beneficiarios de Progresando con Solidaridad (PROSOLI) se ejecutará en todo el territorio nacional.

**PARRAFO: LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** capacitará al año dos mil veinte (2020) dieciseis mil (16,000), beneficiarios dentro de todo el territorio nacional. Sin embargo, las partes acuerdan que **LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** podrá aumentar la cantidad de beneficiario a capacitar, así como ampliar o modificar los sectores designados, previa autorización **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, con diez (10) días de anticipación.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIONES.** - Las Partes firmantes tienen plena capacidad legal para actuar en nombre y representación de las instituciones que suscriben el presente Convenio.

**ARTÍCULO CUARTO: METODOLOGIA DE IMPLEMENTACION.** El Programa de Educación Financiera con sus distintos módulos ha sido diseñado para ser implementado en un salón, preferiblemente techado y con paredes, con asientos suficientes para todos los participantes y de fácil acceso para ellos. La implementación de cada módulo tiene una duración máxima de 1 hora y 30 minutos. El contenido didáctico cuenta con una guía para el facilitador, la cual indica todos los materiales, contenidos y ejercicios que se deben contemplar para cada tema y la cual orienta al facilitador sobre las posibles respuestas a las preguntas de repaso y a las tareas asignadas, así como de las explicaciones a dar en cada punto de cada tema.

**ARTÍCULO QUINTO: FINANCIAMIENTO.** La implementación del Programa de Educación Financiera para los beneficiarios será financiada por ambas Partes.

**ARTÍCULO SEXTO: LAS PARTES** se comprometen de manera conjunta a cumplir con todo lo establecido en el presente Convenio.

**6.1 EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** se compromete a:

1. Entregar el contenido didáctico de los módulos de "Ahorro", "Crédito" y "Presupuesto Familiar, Personal y del Negocio" en su versión digital, compuesto por: La Guía del Facilitador, así como los Cuadernos de trabajo y las láminas de apoyo de cada módulo;
2. Entregarla información de contacto de los beneficiarios tarjetahabientes y enlaces comunitarios del Programa Progresando con Solidaridad que se encuentren en el área geográfica designada para este proyecto;
3. Facilitar el acceso a locaciones de capacitación utilizadas por **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**;
4. Dar acceso a información de levantamiento de línea base y evaluación de impacto;
5. Capacitar los facilitadores que serán utilizados para la implementación a los dieciséis (16,000) beneficiarios del área del Distrito Nacional;
6. Proveer apoyo técnico para la coordinación de los aspectos logísticos (convocatoria de los beneficiarios a través de los enlaces comunitarios), planificación y operativos, así como la medición de los resultados de la implementación, y;
7. Proveer orientación en metodología de selección aleatoria de la muestra de los beneficiarios.

**6.2 LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS** se compromete a:

1. Proveer a los facilitadores los materiales a utilizar durante el proceso objeto de este Convenio para las labores con **LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**
2. Entregar el reporte con el comportamiento de ahorros de los beneficiarios acerca de la medición de resultados de impacto de la implementación.
3. Hacer todo de cuanto ella dependa para a través de programa de Educación Financiera para los beneficiarios proporcionar por medio de la capacitación de todas las herramientas, informaciones y accesos posibles para que la persona que recibe esta pueda realizar su proceso de bancarización, siendo esto una obligación de medio.

**PÁRRAFO:** Cualquier otro componente que deba ser financiado en el marco del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen que será establecido por mutuo acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.** Estará vigente durante un período de veinticuatro (24) meses a partir de la firma del mismo. Podrá ser extendido para fines de evaluación o por cualquier razón que sea considerada por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.

**ARTÍCULO OCTAVO. NO CESIÓN.** Las Partes contratantes, no podrán ceder a terceros en todo o en parte las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

**ARTÍCULO NOVENO. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias surgidas entre las Partes con motivo del presente Convenio, deberán ser resueltas por la vía de la negociación, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se recurrirá a la vía conciliatoria, para lo cual ambas Partes de común acuerdo elegirán un conciliador, quien utilizará los mejores medios para la solución del conflicto. **LAS PARTES** eligen como domicilio el citado en el preámbulo del presente Convenio.

**ARTÍCULO DÉCIMO. PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de los módulos pertenecientes al Programa de Educación Financiera para los beneficiarios de Progresando con Solidaridad (PROSOLI) y utilizados en el marco de esta implementación, le pertenece únicamente al Gabinete de Coordinación de la Política Social, con excepción al Módulo Cuarto desarrollado por **LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**. Cualquier modificación o uso del

mismo deberá ser previamente autorizado mediante comunicación emitida por una parte a solicitud de la otra.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ENMIENDAS.** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ACEPTACIÓN.** LAS PARTES aceptan el contenido íntegro del presente Convenio y los comparecientes lo ratifican, aceptan y firman.

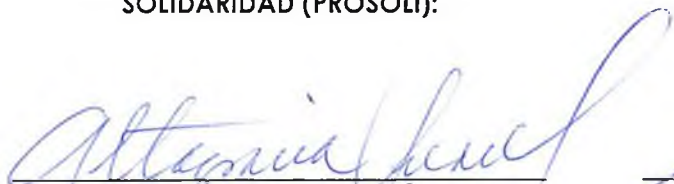
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DERECHO COMÚN. LAS PARTES** contratantes se remiten al Derecho Común y a las leyes vigentes en la República Dominicana para todo lo no previsto en el presente Convenio.

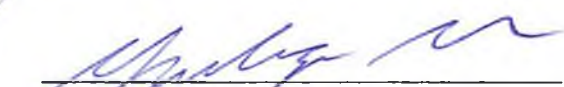
**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. ELECCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio **LAS PARTES** eligen domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana en las direcciones arriba mencionadas.

**HECHO, LEIDO Y FIRMADO DE BUENA FE**, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las Partes contratantes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**POR EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI):**

**POR LA ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA:**

  
**SRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**  
Directora General

  
**GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA ALAM**  
Subgerente General

  
**DRA. MARGARITA CEDEÑO**  
Vicepresidenta Constitucional de la República  
y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social

Testigo

***Dra. Cecilia Jiménez Pérez***  
**MAT 6422**

Yo, \_\_\_\_\_ Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario/a Núm. 6422, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **DRA. MARGARITA CEDEÑO, SRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ** y **GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA ALAM**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

  
**Notario/a Público**



1845  
Dor. Cecilia Jimenez Perez